

SALTA, 26 de Junio de 2014

RESOLUCIÓN de CD N° 06/2014

VISTO:

La Resolución de CD N° 02/2001 respecto de la registración de pases de jugadores de un equipo a otro, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución en el acápite “De los Pases y Transferencias” y en su artículo 12 establece que un jugador tendrá derecho a cambiarse a otro equipo durante el desarrollo de un torneo siempre que no haya jugado ningún partido en el equipo del que quiera retirarse;

Que atento la modalidad de campeonatos apertura de este año en las distintas categorías que determinaron la conclusión de los mismos en distintas fechas no siendo simultáneas;

Que resulta necesario permitir que los jugadores puedan ejercer el debido derecho otorgado por la mencionada resolución en cuanto a solicitar libremente su pase aunque se esté disputando el campeonato;

POR TODO ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por única vez los integrantes de las zonas A, B y C puedan solicitar el pase a equipos de las zonas Senior y Super Senior antes de la finalización de los campeonatos Aperturas de las zonas A, B y C;

ARTICULO 2°: RATIFICAR la reglamentación vigente respecto de los requisitos a cumplir para integrar dichas zonas, es decir Zona Senior: Tener 40 años cumplidos o a cumplir durante el 2014 y Zona Súper - Senior: Tener 50 años cumplidos o a cumplir durante el 2014;

ARTICULO 3°: Los jugadores cuyos pases presentados y autorizados por la Subcomisión de Fútbol, deberán permanecer en el equipo hasta la culminación del campeonato Clausura/2014.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.